

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2571981

EXTRACTO

CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa N°1450, Local 1, de esta ciudad, certifico: Que, por escritura pública de fecha 04 de noviembre del año 2024, Repertorio N°6230-2024, ante mi: CORPFAM OP SpA, representada por don Jorge Andrés Araya Vildosola y por doña Magdalena Rosmarie Mertz Kaiser, todos domiciliados en Avenida La Dehesa N° 1844, oficina 306, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; constituyeron sociedad por acciones cuyo extracto es el siguiente: Nombre: "ECO CHILE SpA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La prestación de servicios en el área de exámenes y estudios clínicos de laboratorio de todo orden propios de los profesionales de la salud, específicamente, ecografías, mamografías, rayos x, resonancias magnéticas, scanner, densitometría y medicina nuclear; b) la compra y comercialización de insumos, compra y/o arriendo de equipos destinados a estudios y exámenes de laboratorio; c) compra y/o arriendo de bienes muebles e inmuebles, dentro de ellos, el arrendamiento de oficinas y/o consultas a otros médicos o profesionales vinculados al área de la salud, como asimismo, todos aquellos actos vinculados directa o indirectamente con la prestación de servicios en la referida área; y d) toda clase de actos y contratos que sean conducentes al cumplimiento de sus fines sociales, según acuerdo de sus accionistas. Cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementa o sea una consecuencia de los mismos, que la o los accionistas acuerden. La sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otra u otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socia gestora. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en otras ciudades del país como en el extranjero. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que se suscribe y paga íntegramente por CORPFAM OP SpA, al contado y en dinero efectivo. Administración, representación y uso de la razón social. La administración y representación de la sociedad le corresponderá a don Jorge Andrés Araya Vildosola y a doña Magdalena Rosmarie Mertz Kaiser, quienes la ejercerán actuando individual e indistintamente, o bien a través de personas especialmente designadas para ello por instrumento privado protocolizado o por escritura pública, con aquellas facultades que expresamente se les otorguen. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó portador copia autorizada extracto para la legalización de la Sociedad. Santiago, 04 de noviembre de 2024.

CVE 2571981

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

